

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 15

MANUAL GENERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL

-INC 2023

(Proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la telefonía móvil).

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

2023



822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martín de los Llanos - Meta – Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101

COPIA CONTROLADA

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 15

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
 - 1.1 Propósito
 - 1.2 Fundamento jurídico
 - 1.3 Fundamento estratégico
 - 1.4 Plazo de ejecución
 - 1.5 Líneas y modalidades de inversión
 - 1.6 Recursos disponibles
 - 1.7 Cronograma
- 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**
 - 2.1 ¿Quiénes pueden participar?
 - 2.2 ¿Quiénes no pueden participar?
- 3. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS**
 - 3.1 Guía de inscripción de proyectos
- 4. CAUSALES DE RECHAZO**
- 5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR**
 - 5.1 Documentos generales de participación
 - 5.2 Documentos específicos por modalidad de participación
- 6. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS**
 - 6.1 Fase I: Verificación de requisitos habilitantes
 - 6.2 Fase II: Evaluación técnica de los proyectos – viabilidad
 - 6.2.1. Proceso de evaluación técnica.
 - 6.2.2. Criterios de evaluación técnica.
 - 6.3 Fase III: Trámite de conceptos favorables
- 7. PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO**

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 15

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura Departamental del Meta tiene como misión el fortalecimiento del arte y la cultura, a través de la implementación de la Política Pública Cultural, fomentando las expresiones identitarias, el dialogo intercultural y el emprendimiento, para un desarrollo sociocultural sostenible de las comunidades metenses. Así mismo, reconociendo, valorando, divulgando y salvaguardando el Patrimonio Arqueológico, material e inmaterial, genera acciones con el fin de lograr su fortalecimiento.

Siendo así, y en concordancia con la Resolución DM 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, por medio de la cual “se actualizan y unifican los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a los Departamentos y al Distrito Capital”, el Instituto de Cultura Departamental del Meta realiza la “Convocatoria Pública para la Presentación de Proyectos” que sean susceptibles de financiación por medio de este recurso.

La presente convocatoria se realiza con destinación a todos los municipios del departamento del Meta, para la presentación de sus respectivos proyectos para ser financiados con los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC, los cuales deben estar orientados al fortalecimiento de programas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura, la actividad artística, la protección, divulgación y salvaguardia del patrimonio cultural y la atención inclusiva de población en condición de discapacidad garantizando acceso a derechos culturales, que serán aplicables a partir de la vigencia 2023.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Propósito

Los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo- INC a la tarifa del 4% sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil son una de las fuentes de financiación que, entre otras cosas busca impulsar y estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación.

1.2 Fundamento jurídico

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 15

- Ley 1819 de 2016 (artículos 200 y 201), se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos.
- Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
- Resolución DM 0049 del 07 de febrero de 2022, por la cual se actualizan y unifican los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a los Departamentos y al Distrito Capital.
- Ordenanza No. 1069 de 2020, por medio de la cual se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META.
- Ordenanza No. 1191 de 2022 y Decreto de Liquidación Departamental 494 de 2022 a través del cual se determinó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

1.3 Fundamento estratégico

La **Ordenanza No. 1069 de 2020**, por medio de la cual se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social 2020 -2023 “HAGAMOS GRANDE AL META, En la DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, SECTOR 33. CULTURA, en el Programa 2 (3302). **Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural** tiene por objetivo la implementación de acciones investigativas, pedagógicas, de protección, salvaguardia, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural, material e inmaterial, así como la construcción y recuperación de memoria colectiva en el Departamento. El programa trae los siguientes componentes constitutivos y las siguientes Metas, asociadas a la presente convocatoria:

Componente constitutivo. Patrimonio inmaterial

Meta: Realizar 7 Planes Especiales de Salvaguardia -PES- del Departamento y otras tradiciones y manifestaciones autóctonas, la cultura del río y las culturas indígenas y afro, así como investigaciones para la construcción de memoria histórica en los entes territoriales del Meta.

Meta: Realizar 4 acciones contempladas en los planes Especiales de Salvaguardia -PES- de las manifestaciones que hacen parte de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de los ámbitos nacional y departamental de las expresiones culturales del Meta.

Componente constitutivo: Vigías del Patrimonio Cultural

Meta: Realizar 7 capacitaciones y acciones pedagógicas y lúdicas, que permitan la creación y operatividad del Programa de Vigías del Patrimonio Cultural en el Departamento.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 5 DE 15

1.4 Plazo de ejecución

Los proyectos presentados a esta convocatoria no pueden superar el plazo de ejecución de Tres (3) meses.

1.5 Líneas y modalidades de inversión – Líneas Priorizadas.

Conforme los lineamientos establecidos en la Resolución DM 0049 del 7 de febrero de 2022 y la concordancia con la Ordenanza No. 1069 de 2020, por medio de la cual se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, la presente Convocatoria Pública dirigida a apoyar Proyectos de Patrimonio Cultural- INC 2023, se conforman y priorizan 3 líneas de inversión, las cuales cuentan con diferentes modalidades y por cada modalidad se debe cumplir con requisitos y documentos específicos, además de los formatos generales, de los cuales, en la presentación del proyecto que realice el municipio debe adjuntarlos y especificar a cuál modalidad pretende postularse.

Línea 2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

Línea 7. Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

Línea 8. Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia – PES – de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.

1.6 Recursos disponibles

Para esta Convocatoria, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con la asignación de recursos de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$208.049.391,00)**, los cuales se distribuirán en las distintas líneas y modalidades de participación como se detalla a continuación:

Número de apoyos a otorgar	Monto máximo a ser asignado por proyecto	Línea priorizada	Recurso Total disponible por línea
9	\$10.000.000	Línea 2	\$90.000.000
1	\$ 10.500.000	Línea 7	\$ 10.500.000
1	\$107.549.391	Línea 8	\$107.549.391
TOTAL RECURSO DISPONIBLE CONVOCATORIA 2023			\$208.049.391

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 6 DE 15

1.7 Cronograma

La convocatoria pública se registrá por el siguiente cronograma:

Trabajo a realizar	Fecha	Lugar
Publicación convocatoria	9 de marzo de 2023	www.culturameta.gov.co
Apertura convocatoria	9 de marzo de 2023	www.culturameta.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de participación a la Convocatoria.	Desde 09/03/2023 Hasta 10/03/2023	proyectosinc@culturameta.gov.co
Cierre de la Convocatoria	27 de marzo de 2023	www.culturameta.gov.co
Verificación de documentos habilitantes y subsanación	Desde 27/03/2023 Hasta 31/03/2023	No Aplica
Publicación de listado de proyectos inscritos habilitados	31/03/2023	www.culturameta.gov.co
Evaluación de propuesta técnica de los proyectos	Desde 31/03/2023 Hasta 10/04/2023	No Aplica
Publicación informe de evaluación técnica de los proyectos presentados	10 de abril de 2023	www.culturameta.gov.co
Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de viabilidad técnica de los proyectos	Desde 10/04/2023 Hasta 12/04/2023	proyectosinc@culturameta.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental del Patrimonio Cultural.	Desde 13/04/2023 Hasta 14/04/2023	No Aplica
Publicación de acto administrativo que contiene el listado de proyectos priorizados.	18 de abril de 2023	www.culturameta.gov.co
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	Desde 18/04/2023 Hasta 12/05/2023	No Aplica
Trámite de legalización Convenios	Desde 12/05/2023 Hasta 25/06/2023	No Aplica
Fecha límite de cierre de actividades de los proyectos	Hasta /30/09/2023	No Aplica
Fecha límite de liquidación de convenios.	Hasta /30/10/2023	No Aplica

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 7 DE 15

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

La presente Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural- INC 2023, está dirigida únicamente a las Alcaldías Municipales del departamento del Meta, conforme lo establecido Resolución DM 0049 del 7 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura.

2.2 ¿Quiénes no pueden participar?

De acuerdo al numeral anterior, los siguientes **NO** podrán participar en la Convocatoria:

- Personas naturales.
- Entidades descentralizadas.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Corporaciones.
- Fundaciones.
- Uniones temporales.
- Entidades privadas con o sin ánimo de lucro.
- Instituciones de Educación.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Municipios a los cuales se les haya declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Municipio que tengan pendiente liquidación de contratos cuyo término de ejecución haya finalizado.

3. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Guía de inscripción de proyectos

La inscripción de proyectos a la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del formulario dispuesto en la página web www.culturameta.gov.co, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar toda la documentación de apoyo y formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en las distintas fases de evaluación y priorización de los proyectos.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas a través del correo electrónico proyectosinc@culturameta.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para esta convocatoria.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 8 DE 15

El formulario de aplicación único de convocatoria INC debe ser diligenciado teniendo en cuenta que solo se permitirán aplicaciones para líneas priorizadas 2, 7 y 8. Y debe ser enviado en formato PDF junto con la documentación requerida, al correo proyectosinc@culturameta.gov.co indicando en el asunto: Convocatoria INC 2023 + (nombre del municipio).

Notas:

- I. El Instituto de Cultura Departamental del Meta, no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta Convocatoria.
- III. El personal del Instituto de Cultura Departamental del Meta, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.
- V. Los documentos deberán allegarse en físico únicamente en la etapa de legalización conforme términos del cronograma de la convocatoria, por parte de los proyectos priorizados para ejecución.

4. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la Convocatoria para la Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2023, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. No cumplir con el perfil de participación definido en el presente documento.
2. Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten en los plazos establecidos o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, tal como lo establecen las condiciones de participación.
3. Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento del Meta.
4. Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
5. Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
6. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
7. Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información,



	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 9 DE 15

inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.

8. Cuando aquellos participantes a quienes se les haya solicitado, no alleguen los documentos físicos, en el lugar y fecha establecida en el cronograma del presente documento, los cuales son indispensables en el proceso de legalización del proyecto.
9. Cuando un proyecto no reciba concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio o del Ministerio de Cultura.
10. Cuando a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el municipio participante que haya sido ganador de convocatorias pasadas no se encuentre a paz y salvo con la documentación requerida para liquidación de los convenios suscritos con el Instituto de Cultura Departamental del Meta.

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

5.1 Documentos generales de participación

Los municipios deberán adjuntar en sus propuestas la totalidad de los siguientes documentos:

- Formato de carta de presentación del proyecto (Anexo 1).
- Formato para presentación del proyecto (Anexo 2)
- Presupuesto detallado del proyecto (Anexo 3)
- Cronograma detallado del proyecto (Anexo 4) (No exceder ejecución 30 de septiembre de 2023)
- Propuesta técnica del proyecto (Conforme la línea y criterios señalados en documentos específicos por modalidad de participación).
- Certificado de correspondencia Planes de Desarrollo Municipal con el proyecto propuesto.

5.2 Documentos específicos por modalidad de participación.

Conforme la línea de la convocatoria a aspirar, se deberá adjuntar como documentos específicos:

Línea 2. Para los proyectos de línea 2: desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad que contribuyan a implementar acciones de salvaguardia del patrimonio inmaterial, arqueológico o material el departamento. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías, tener en cuenta lo siguiente:



	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 10 DE 15

Se apoyarán proyectos presentados por grupos de vigías del patrimonio cultural conformados y reconocidos por el Ministerio de Cultura y, por grupos de vigías en proceso de conformación y reconocimiento por parte del ministerio de cultura. En ambos casos se debe diligenciar el formato de grupo constituido donde se elija un representante del mismo, quien será el responsable de los aspectos técnicos y financieros en la ejecución del proyecto.

Todos los proyectos deben generar productos de divulgación para redes y medios de comunicación dando los créditos determinados por el área de comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura y el Ministerio de Cultura, de acuerdo a los manuales de manejo de imagen de cada uno de los entes territoriales.

El documento de propuesta técnica para esta línea deberá:

1. Explicar cuál será la función de los vigías en el marco de las acciones planteadas. Recuerde que los proyectos de vigías del patrimonio deben contemplar el desarrollo de acciones relacionadas con:
 - Conocimiento y valoración del patrimonio Cultural.
 - Formación y divulgación del patrimonio Cultural.
 - Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural.
2. Exponer en qué consiste la planeación estratégica del grupo de vigías, y cómo se enmarcan en ésta, las actividades que se proponen en el proyecto.
3. Visibilizar la trayectoria del grupo, si la tiene.
4. Tener en cuenta que la contratación de profesionales es una actividad intrínseca del proyecto, no se debe considerar como un producto de ejecución.
5. Presentar documento de alianza, articulación o acuerdo estratégico suscrito con integrantes del grupo de vigías, portadores o comunidad vinculada en el desarrollo del proyecto, conforme a la propuesta de apropiación social del patrimonio del respectivo municipio.
6. La coordinación del grupo de vigías debe ser una labor de carácter voluntaria, en este sentido no se pueden asignar recursos al pago del coordinador del grupo.

No obstante, se puede pagar por concepto de coordinación del proyecto, y el desarrollo de actividades puntuales en el marco del mismo. El coordinador del grupo de Vigías no debe ser necesariamente el coordinador del proyecto.

Se deben presentar dos informes: Informe Parcial No. 1 (julio-Agosto) y un Informe Final No.2 (Septiembre) por parte de los proyectos que resulten favorecidos con concepto positivo, brindando evidencia de: a) desarrollo técnico del proyecto a partir de cada una de las actividades que componen la propuesta aceptada; b) beneficiarios del proyecto; c) participación de portadores; d) desarrollo y entregables de productos parciales y/o finales según sea el caso; e) productos de divulgación; f) informe de

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 11 DE 15

ejecución financiera y comprobantes, g) material fotográfico digital y planillas de beneficiarios debidamente suscritas; y h) diligenciar formulario digital indicado por el instituto de registro población beneficiaria.

Línea 7. Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1607 de 2012, de lo girado a los departamentos se “deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.” Pueden participar agrupaciones en las cuales la mayoría, es decir la mitad más uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente.

Tiene por objetivo apoyar y fortalecer el trabajo de las agrupaciones, organizaciones o colectivos de artistas con discapacidad que demuestren una experiencia artística mínima de un año y cuenten con una producción artística destacada por sus valores estéticos y conceptuales.

Esta modalidad, pretende poner en circulación y fomentar la apropiación de las expresiones artísticas y prácticas culturales de artistas con discapacidad en las áreas de Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

Se apoyarán proyectos artísticos y culturales en las diferentes áreas de las artes y el patrimonio enfocados a la población en condición de discapacidad en cualquiera de los municipios del departamento del Meta.

Todos los proyectos deben generar productos de divulgación para redes y medios de comunicación dando los créditos determinados por el Instituto Departamental de Cultura y Ministerio de Cultura de acuerdo a los manuales de manejo de imagen de cada uno de los entes territoriales.

El postulante deberá aportar:

- Propuesta técnica que contenga: Población beneficiada. (Identificación y caracterización), descripción y trayectoria del colectivo, y demás observaciones anotadas con el impacto en la población con discapacidad.
- Documento de alianza, articulación o acuerdo estratégico suscrito con representantes de instancia u organizaciones de población con discapacidad del respectivo municipio.

Se deben presentar dos informes: Informe Parcial No. 1 (julio-Agosto) y un Informe Final No.2 (Septiembre) por parte de los proyectos que resulten favorecidos con concepto positivo, brindando evidencia de: a) desarrollo técnico

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 12 DE 15

del proyecto a partir de cada una de las actividades que componen la propuesta aceptada; b) beneficiarios del proyecto; c) participación de población con discapacidad; d) desarrollo y entregables de productos parciales y/o finales según sea el caso; e) productos de divulgación; f) informe de ejecución financiera y comprobantes, g) material fotográfico digital y planillas de beneficiarios debidamente suscritas; y h) diligenciar formulario digital indicado por el instituto de registro población beneficiaria.

Línea 8. Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia – PES – de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO.

Se apoyarán proyectos de implementación de salvaguardia de Cantos de trabajo de llano que estén enmarcados en una o más de las estrategias definidas en el Plan Especial de Salvaguardia -PES- de carácter urgente de esta manifestación.

Los proyectos apoyados deben demostrar la participación activa de mínimo 10 portadores de cantos de trabajo de llano reconocidos por la comunidad o con certificado de participación en actividades de la manifestación bajo los criterios del Plan Especial de Salvaguardia -PES-. (No aplica para artistas de la música que no son considerados portadores de la manifestación).

Se valorará el impacto de beneficiarios y entregables del proyecto, relacionado con la visibilización, valoración y divulgación de la manifestación. El postulante deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos de salvaguardia y/o investigación y/o protección del patrimonio cultural en cuestión con participación de gestores culturales con experiencia acreditada en divulgación y salvaguardia de patrimonio inmaterial.

Para los proyectos de investigación los grupos constituido deben nombrar un coordinador que cuente con experiencia certificada en procesos de creación y producción que esté en capacidad de producir un documento de investigación (artículo, ensayo o documental publicable).

Todos los proyectos deben tener productos de divulgación para redes y medios de comunicación dando los créditos determinados por el Instituto Departamental de Cultura y el Ministerio de Cultura de acuerdo a los manuales de manejo de imagen de cada uno de los entes territoriales.

El postulante deberá aportar:

- Copia impresa de la Decisión del Comité intergubernamental: 12.COM 11.a.2 de la Unesco, de inclusión de los Cantos de Trabajo de Llano en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad que requiere medidas urgentes de salvaguardia.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 13 DE 15

- Entidad territorial que acredite articulación con actores de la manifestación de cantos de trabajo llano y experiencia en la ejecución de proyectos de salvaguardia en el área de la manifestación patrimonial objeto del proyecto.
- Documento de alianza, articulación o acuerdo estratégico suscrito con integrantes de grupos de portadores de la manifestación.
- Propuesta técnica indicando acción(es) de protección, investigación y salvaguardia a realizar, en el marco del Plan Especial de Salvaguardia de Carácter Urgente PEScU de la manifestación Cantos de Trabajo de Llano y entregables definidos.

Se deben presentar dos informes: Informe Parcial No. 1 (julio-Agosto) y un Informe Final No.2 (Septiembre) por parte de los proyectos que resulten favorecidos con concepto positivo, brindando evidencia de: a) desarrollo técnico del proyecto a partir de cada una de las actividades que componen la propuesta aceptada; b) beneficiarios del proyecto; c) participación de portadores; d) desarrollo y entregables de productos parciales y/o finales según sea el caso; e) productos de divulgación; f) informe de ejecución financiera y comprobantes, g) material fotográfico digital y planillas de beneficiarios debidamente suscritas; y h) diligenciar formulario digital indicado por el instituto de registro población beneficiaria.

6. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

6.1 Fase I: Verificación de requisitos habilitantes

Este proceso se hará por parte de la mesa técnica designada por el instituto para esta etapa, quienes verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes, dejando constancia en acta debidamente suscrita por los integrantes de la mesa técnica proyectando el respectivo listado de proyectos habilitados y no habilitados.

La **mesa técnica** estará conformada por los siguientes profesionales:

- Profesional vinculada por el Instituto Departamental de Cultura, para gestión procesos de patrimonio.
- Apoyo vinculado por el Instituto Departamental de Cultura, para gestión proyectos INC.
- Profesional vinculado por el Instituto Departamental de Cultura, para gestión patrimonio inmaterial.
- Profesional vinculado por el Instituto Departamental de Cultura, para gestión vigías.
- Profesional vinculado por el Instituto Departamental de Cultura, para gestión de proyectos.

El resultado de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la forma y tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 14 DE 15

6.2 Fase II: Evaluación técnica de los proyectos – viabilidad

6.2.1. Proceso de evaluación técnica.

Este proceso se hará por parte del **Comité evaluador** designado por el instituto para esta etapa, quienes verificaran la pertinencia, contenido e impacto de los proyectos. De lo anterior, se dejará constancia en acta debidamente suscrita por los integrantes del Comité.

Los jurados designados son los siguientes:

- Profesional vinculado como coordinador de la gestión patrimonial del Instituto.
- Asesor musical del Instituto Departamental de Cultura.
- Profesional vinculado por el Instituto Departamental de Cultura, coordinador área de danzas, circo, teatro y cine.

El resultado de **evaluación técnica de los proyectos** será publicado en la forma y tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

6.2.2. Criterios de evaluación técnica

Criterion	Variable	Item	Puntaje	Puntaje Máximo
Correspondencia y vigencia estratégica territorial (40 puntos)	Se encuentra la acción incluida en herramientas de planificación cultural estratégica del departamento y del municipio	Plan de desarrollo Departamental	20	20
		Plan de Desarrollo Municipal	20	20
Viabilidad técnica (60 puntos)	Intencionalidad. Alcance esperado con la realización de la propuesta con base en los objetivos y la estructura general del proyecto.	Excelente	25	25
		Bueno	15	
		Insuficiente	5	
	Metodología. Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	Excelente	20	20
		Bueno	10	
		Insuficiente	5	
	Cronograma y Presupuesto. Se evaluará la coherencia entre el cronograma, el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta.	Excelente	15	15
		Bueno	10	
		Insuficiente	5	

El puntaje mínimo requerido para que un proyecto se considere viable o priorizado será **60 puntos**.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 15 DE 15

La priorización de un proyecto no implica su contratación ya que debe continuar con el proceso, que incluye obtención de conceptos favorables del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura; trámite que realiza el Instituto de Cultura y el posterior trámite de legalización. Así mismo, deberá suscribir el correspondiente convenio de forma oportuna conforme términos, procedimiento e indicaciones del instituto para el respectivo proceso contractual.

6.3 Fase III: Trámite de Conceptos favorables

Los proyectos priorizados por el Instituto Departamental de Cultura continuarán el trámite para los respectivos conceptos favorables conforme términos de la convocatoria ante las siguientes instancias:

- Consejo Departamental de Patrimonio del Meta.
- Ministerio de Cultura

De lo anterior, se dejará constancia de la respectiva acta de sesión del Consejo Departamental de Patrimonio del Meta, y se publicará sus resultados conforme e cronograma.

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO

Una vez surtido el proceso de evaluación, viabilización y priorización de los proyectos que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentos requeridos en la presente invitación, y los conceptos favorables emitidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar un contrato interadministrativo entre el municipio y el Instituto Departamental de Cultura del Meta con el objeto de autorizar la ejecución de los recursos del proyecto respectivo; en todo caso, la entidad territorial autorizada para ejecutar los recursos deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta los preceptos legales que rigen la contratación estatal.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación pública y decretos reglamentarios vigentes.

La ejecución de proyectos priorizados deberá atender los lineamientos de ejecución de proyectos de inversión pública, y estarán sujetos a control y seguimiento por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta y el Ministerio de Cultura conforme competencia.

Nota: el presente documento hace parte integral del acto administrativo de convocatoria *“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2023-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”*